ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES, CONTENEDORES, PRACTIWAGONES Y CANECAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA)

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A 03-03-01-017 Rec 10, Atención y rehabilitación al Recluso - BSITEM 619, Bolsas gestión de residuos sólidos, y posición de catálogo de gasto A 03-03-01-017 Rec 10, Atención y rehabilitación al Recluso - BSITEM 626, Recipientes para la Recolección de Residuos Sólidos y Agua potable para PPL, se procede a realizar los siguientes estudios previos para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES, CONTENEDORES, PRACTIWAGONES Y CANECAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, es una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el Decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control, creando mediante el Decreto 1242 de junio 30 de 1993, por medio del cual el Presidente de la República aprueba el acuerdo 001 de mayo de 1993, la Dirección Regional Noroeste del INPEC.

Mediante Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se determinan las funciones de sus dependencias. A través de artículo 8 de la referida normatividad, se faculta al Director General para dirigir la implementación de las políticas, planes y programas que debe desarrollar la entidad, además de definir los parámetros, estándares y políticas sobre los cuales se desarrollará el proceso de desconcentración funcional del Instituto. La Ley 65 de 1993, es el Código Penitenciario y Carcelario que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Es indispensable llevar a cabo el presente proceso de contratación con la finalidad de adquirir bolsas plásticas biodegradables para manejo de residuos sólidos, contenedores, practiwagones y canecas para la recolección de residuos sólidos y almacenamiento de agua potable para los establecimientos de reclusión adscritos a la dirección Regional Noroeste del INPEC con el fin de fortalecer la gestión que se realiza desde plan institucional de gestión ambiental PIGA

La norma técnica GTC 24 estipula dentro de las actividades que hacen parte de la gestión integral de residuos y enmarca la separación en la fuente, como una actividad que debe realizar el generador de residuos con el fin de seleccionarlos y almacenarlos en recipientes o contenedores para facilitar su posterior transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición, es así como el INPEC en cumplimiento a esta norma y en función a la ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA del INPEC, cuenta con cinco (5) líneas de acción las cuales comprenden las acciones higiénico sanitarias básicas a desarrollarse con las cuales se da cumplimiento con los requerimientos exigidos por las autoridades sanitarias y ambientales y que son la base para el mantenimiento de las condiciones adecuadas que debe tener cualquier entorno para salvaguardar la salud de la comunidad penitenciaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, el INPEC debe establecer una metodología encaminada a la planeación, ejecución, control y evaluación de los procesos de implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, mediante la realización de actividades de control y eliminación de factores de riesgo como microorganismos, plagas y vectores, que en dado caso puedan generar problemas de salud, enfermedades y epidemias infectocontagiosas a nivel de toda la comunidad penitenciaria.

Conforme a lo anterior, la Dirección General mediante **Resoluciones No. 000211 del 17 de enero de 2024** y **000212 del 17 de enero de 2024** se le asignó a la Dirección Regional Noroeste presupuesto para permitir el cumplimiento a lo establecido en la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014 y teniendo en cuenta que corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC promover la ejecución de los programas de atención social y tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectores que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, mediante los rubros A 03-03-01-017 Rec 10, Atención y rehabilitación al Recluso - BSITEM 619 Bolsas gestión de residuos sólidos y A 03-03-01-017 Rec 10, Atención y rehabilitación al Recluso - BSITEM 626 Recipientes para la Recolección de Residuos Sólidos y Agua Potable para PPL, lo que permitirá acatar la función misional y de apoyo a la gestión del programa PIGA con el fin de atender necesidades en los establecimientos adscritos a esta Dirección.

Para tal fin, la Dirección Regional Noroeste del INPEC, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación; la información contenida en el presente documento constituye el

soporte necesario y suficiente para la elaboración de la invitación pública, con el cual se adelantará la selección del contratista prestador de los elementos requeridos. Cabe aclarar que se adquirirá la cantidad de elementos que alcancen el tope del presupuesto asignado, debido a la necesidad existente en los Establecimientos adscritos a esta regional.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, se procede a realizar los siguientes estudios previos

Cabe resaltar que las cantidades de elementos relacionadas en el presente estudio se establecieron de acuerdo al presupuesto asignado, sin embargo, se adquirirán las cantidades que alcancen hasta agotar el presupuesto disponible, toda vez que la necesidad de los ERON persiste.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES, CONTENEDORES, PRACTIWAGONES Y CANECAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA)

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas y en los lugares establecidos en este Estudio Previo.

b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.

c) Los elementos deben cumplir con las normas de calidad nacional y/o internacional de cada elemento.

d) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

e) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.

f) Remplazar los productos entregados en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, entre otras.

g) Presentar antes de empezar a distribuir los elementos cronograma al supervisor del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en concordancia con las disposiciones normativas estipuladas en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bolsas plásticas biodegradables, contenedores, practiwagones y canecas para la recolección de residuos sólidos y almacenamiento de agua potable para los establecimientos de reclusión adscritos a la dirección regional noroeste del inpec (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA) esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
24101508	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	[24] Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	[10] Maquinaria y equipo para manejo de materiales	[15] Camiones industriales	[08] Plataformas rodantes
24101510	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	[24] Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	[10] Maquinaria y equipo para manejo de materiales	[15] Camiones industriales	[10] Contenedor de basura plástico

24101904	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	[24] Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	[10] Maquinaria y equipo para manejo de materiales	[19] Equipos para manejo de canecas	[04] Soportes para canecas
24112801	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	[24] Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	[11] Recipientes y almacenamiento	[28] Contenedores de carga	[01] Contenedor de carga seca
47121702	[E] Productos de Uso final	[47] Equipos y suministros para limpieza	[12] Equipo de aseo	[17] Envases y accesorios para residuos	[02] Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos.
47121709	[E] Productos de Uso final	[47] Equipos y suministros para limpieza	[12] Equipo de aseo	[17] Envases y accesorios para residuos	[09] Contenedor de residuos peligrosos
24111503	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	[24] Maquinaria, Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales.	[11] Recipientes y Almacenamiento	[50] Bolsas	[03] Bolsas plásticas

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de bolsas plásticas biodegradables, contenedores, practiwagones y canecas para la recolección de residuos sólidos y almacenamiento de agua potable para los establecimientos de reclusión adscritos a la dirección regional noroeste del INPEC (plan institucional de gestión ambiental – PIGA) los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL RECIPIENTES: $84.000.000

ITEM 1: CANECAS

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
1	**CANECA COLOR VERDE DE 120 LITROS CON TAPA TIPO VAIVÉN**, de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres a ambos lados que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • Símbolos que represente los residuos a contener según la Resolución 2184 de 2019. • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	47	
2	**CANECA COLOR BLANCO DE 120 LITROS CON TAPA TIPO VAIVÉN**, de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR NEGRO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • Símbolos que represente los residuos a contener según la Resolución 2184 de 2019. • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	46	
3	**CANECA COLOR NEGRO DE 120 LITROS CON TAPA TIPO VAIVÉN**, de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • Símbolos que represente los residuos a contener según la Resolución 2184 de 2019. • PIGA • INPEC 2024. No se aceptan calcomanía	UNIDAD	63	

4	**CANECA COLOR AZUL TAPA PLANA DE 120 LITROS**, para almacenar agua, que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • ALMACENAMIENTO DE AGUA PPL • PIGA • INPEC 2024. No se aceptan calcomanías	UNIDAD	28	
5	**CARRO PRACTIWAGON HORIZONTAL NEGRO 90 GALONES**, para el transporte de residuos, con tapa y marco estructural liviano, dos llantas macizas, de fácil limpieza, color negro MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA LATERAL (AMBOS LADOS) CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	11	
6	**CARRO PRACTIWAGON HORIZONTAL JUMBO NEGRO 480 LITROS** Material: Polietileno resistente al impacto con tapa Los componentes metálicos son resistentes a la corrosión. Cuatro (4) Ruedas macizas Medidas Largo: 150 cm Ancho: 72 cm Alto: 117 cm MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA LATERAL (AMBOS LADOS) CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	5	
7	**CONTENEDOR CON RUEDAS RECTANGULAR 1100 LITROS NEGRO** Volumen:1100 Litros Material: Polietileno resistente al impacto Los componentes metálicos son resistentes a la corrosión. Cuatro (4) Ruedas de goma silenciosas. Compatible con sistemas de tipo Muñón y lifter. Los materiales de alta calidad y procesos de fabricación Avanzados garantizan una larga vida útil. Tapa estable y ligera. Tapa de perfil redondeado para una mejor evacuación del agua de lluvia MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA LATERAL (AMBOS LADOS) CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • PIGA • INPEC 2024 No se acepta calcomanías	UNIDAD	4	

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL BOLSAS: $19.000.000

ITEM 2 BOLSAS

No.	ESPECIFICACÍÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color verde** TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	25
2	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color blanco** TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	25
3	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color negro** TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	28
4	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color verde** TAMAÑO: 90*120 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	33
5	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color blanco** TAMAÑO: 90*120 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	33
6	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color negro** TAMAÑO: 90*120 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	32

Teniendo en cuenta que la Dirección Regional Noroeste NO CUENTA con espacio en sus instalaciones y los elementos son para satisfacer directamente las necesidades de sus Establecimientos de Reclusión adscritos, el contratista que resulte adjudicatario previa coordinación y distribución que señale el supervisor del contrato, debe entregar los productos a los respectivos responsables del Almacén de los siguientes establecimientos, así:

No	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÒN
1	CPAMSPA ITAGUI	Carrera 70 # 23-10 Barrio San Francisco (Itagüí- Antioquia)
2	CPMS BELLO	Diagonal 44 # 39- 145 Barrio Machado (Bello - Antioquia)
3	EPMSC ANDES	Calle 49 Nro. 55 – 154, Barrio San Pedro (Andes Antioquia)
4	EPMSC BOLIVAR (ANTIOQUIA)	Calle 49 No. 37-81 Barrio La Floresta Parte Baja (Bolívar-Antioquia)
5	EPMSC CAUCASIA	Cra. 17 No 8 – 65 Barrio Pueblo Nuevo (Caucasia – Antioquia)
6	CPMC JERICO	Carrera 6 No 04-29 Barrio Las Quebraditas (Jericó-Antioquia)
7	EPMSC LA CEJA	Carrera 18 N° 20-54 (La Ceja-Antioquia)
8	EPMSC PUERTO BERRIO	Calle 50 Nro. 10 – 03 Esquina Barrio el Carmelo (Puerto Berrio Antioquia)
9	EPMSC SANTA BARBARA	Calle Sucre Barrio La Azulita #51-26, (Santa Bárbara Antioquia)
10	CPMSC SANTO DOMINGO	Carrera 15 No. 14-10 - Calle Uribe Restrepo (Santo Domingo-Antioquia)
11	EPMSC SANTA ROSA OSOS	Calle 27 Nº 35 a 03 barrio Camellón González (Santa Rosa de Osos-Antioquia)
12	EPMSC SONSON	Carrera 7 No. 12-17 (Sonson Antioquia)
13	EPMSC TAMESIS	Carrera 10 No.09-40 (Támesis-Antioquia)
14	EPMSC YARUMAL	Carrera 21 No. 20-07 (Yarumal-Antioquia)
15	EPMSC QUIBDO	Calle 26 8-35 (Quibdó- Chocó)

16	CPMS APARTADO	Kilómetro 5 vía Apartado-Carepa
17	EPMSC ISTMINA	Carrera 7° N° 12 – 36 Barrio San Francisco (Istmina-Choco)
18	CPMS PUERTO TRIUNFO	Vía Medellín - Bogotá Km 115 Hacienda Nápoles (Puerto Triunfo –Antioquia).
19	COPED PEDRAL MEDELLIN	Kilómetro 6 vía al mar finca la Teresita corregimiento de San Cristóbal (Medellín- Antioquia).

DISTRIBUCIÓN ITEM 2 BOLSAS PLÁSTICAS REGIONAL NOROESTE 2024

	DISTRIBUCIÓN BOLSAS PLÁSTICAS REGIONAL NOROESTE 2024					
ESTABLECIMIENTO	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **COLOR VERDE TAMAÑO: 70*100 cm PAQUETEX50 UNIDADES**	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **COLOR BLANCO TAMAÑO: 70*100 cm PAQUETEX50 UNIDADES**	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **COLOR NEGRO TAMAÑO: 70*100 cm PAQUETEX50 UNIDADES**	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **COLOR VERDE TAMAÑO: 90*120 cm PAQUETEX50 UNIDADES**	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **COLOR BLANCO TAMAÑO: 90*120 cm PAQUETEX50 UNIDADES**	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **COLOR NEGRO TAMAÑO: 90*120 cm PAQUETEX50 UNIDADES**
EPAMSCAS ITAGUI	2	2	3	3	3	2
EPMSC MEDELLIN	2	2	3	3	3	3
EPMSC ANDES	1	1	1	1	1	1
EPMSC BOLIVAR (ANTIOQUIA)	1	1	1	1	1	1
EPMSC CAUCASIA	1	1	1	1	1	1
EPMSC JERICO	1	1	1	1	1	1
EPMSC LA CEJA	1	1	1	1	1	1
EPMSC PUERTO BERRIO	1	1	1	1	1	2
EPMSC. SANTA BARBARA	1	1	1	2	2	2
EPMSC. SANTO DOMINGO	1	1	1	1	1	1
EPMSC. STA ROSA OSOS	1	1	1	1	1	1
EPMSC. SONSON	1	1	1	1	1	1
EPMSC TAMESIS	1	1	1	2	2	2
EPMSC YARUMAL	1	1	1	1	1	2
EPMSC QUIBDO	1	1	1	3	3	2
EPMSC APARTADO	2	2	2	3	3	2
EPMSC ISTMINA	1	1	1	2	2	2
EP PUERTO TRIUNFO	2	2	3	2	2	2
COPED PEDRAL MEDELLIN	3	3	3	3	3	3
TOTAL	**25**	**25**	**28**	**33**	**33**	**32**

DISTRIBUCIÓN IMTE 1 CONTENEDORES, PRACTIWAGONES Y CANECAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE

DISTRIBUCIÓN RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA LA PPL 2024							
							
ESTABLECIMIENTO	Caneca color VERDE de 120 litros con tapa tipo vaivén,de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos d, que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable,fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste.	Caneca color BLANCO de 120 litros con tapa tipo vaivén,de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos d, que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable,fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste.	Caneca color NEGRO de 120 litros con tapa tipo vaivén,de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos d, que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable,fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste.	caneca color AZUL tapa plana de 120 litros, para almacenar agua, de material plástico	Carro practiwagon horizontal NEGRO DE 90 GL para el transporte de residuos, con tapa y marco estructural liviano, dos llantas macizas, de fácil limpieza, color negro	Carro practiwagon horizontal jumbo NEGRO Volumen: 480 litros. Material: Polietileno resistente al impacto con tapa Los componentes metálicos son resistentes a la corrosión. Cuatro (4) Ruedas macizas Medidas Largo: 150 cm Ancho: 72 cm Alto: 117 cm	Contenedor con ruedas rectangular 1100 litros NEGRO Volumen:1100 Litros Material: Polietileno resistente al impacto
501 CPAMSPA - ERE ITAGÜI	4	4	5	0	0	1	0
502 CPMS BELLO	2	2	5	0	0	1	1
505 EPMSC ANDES	2	2	3	1	1	0	0
507 EPMSC BOLIVAR	2	1	4	0	0	0	0
508 EPMSC CAUCASIA	0	0	3	1	0	0	0
513 CPMS JERICÓ	2	2	3	1	1	0	0
514 EPMSC LA CEJA	3	3	3	0	1	0	0
515 EPMSC PUERTO BERRIO	2	3	3	1	1	0	0
517 EPMSC SANTA BARBARA	2	2	3	1	1	0	0
518 CPMS SANTO DOMINGO	2	2	3	1	0	0	0
519 EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	1	0	0	1	1	0	0
521 EPMSC SONSON	3	3	3	1	1	0	0
523 EPMSC TÁMESIS	2	2	3	0	1	0	0
527 EPMSC YARUMAL	3	3	3	1	1	0	0
530 EPMSC QUIBDO	3	3	3	5	0	1	1
531 CPMS APARTADO	3	4	3	2	1	0	0
533 EPMSC ISTMINA	3	2	3	5	1	0	0
535 CPMS PUERTO TRIUNFO	4	4	5	5	0	1	1
537 COPED PEDREGAL	4	4	5	2	0	1	1
TOTAL	47	46	63	28	11	5	4

PARAGRAFO 1: Es de obligatorio cumplimiento que los posibles interesados, presenten su oferta por la totalidad de los ITEMS INDICADOS en el proceso contractual (ITEM 1 CANECAS E ITEM 2 BOLSAS), en el caso de que solo se presente una oferta para un único ítem, se procederá a rechazar la propuesta.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No 2024IE0038435 y No 2024IE0038417 fechado 26/02/2024, suscrito por la responsable del área contable los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

ITEM 1

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Contratar la adquisición de Bolsas Plásticas Biodegradables para los establecimientos de Reclusión adscritos a la Dirección Regional Noroeste del Inpec (Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA)"	La adquisición de productos del presente proceso de contrato, deben ser facturados **SIN IVA**, ya que dicho Rubro presupuestal y Bsitem **Se encuentra** contenido en **la certificación del año 2024" MJD-CERR24-0000516. Que el Artículo 130 de la ley 633 de 2000 establece que** : "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	**A título de Renta:** "Compras declarantes 2.5%, No declarantes 3.5%. **Industria y Comercio:** Retención en la fuente ICA por bienes. (Aplica lo contenido en el Acuerdo 066 de 2017 del Municipio de Medellín) sobre el valor del AIU **Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"** 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación. Ordenanza 16 2009, sobre el valor del AIU **Estampilla "Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL".** 0.4% del valor del contrato. Ordenanza 20 2022, sobre el valor del AIU

ITEM 2

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Contratar la adquisición contenedores practiwagones y canecas para la recolección de residuos sólidos y almacenamiento de agua potable para los establecimientos de Reclusión adscritos a la Dirección Regional Noroeste del INPEC (Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA)"	La adquisición de productos del presente proceso de contrato, deben ser facturados **SIN IVA**, ya que dicho Rubro presupuestal y Bsitem **Se encuentra** contenido en **la certificación del año 2024" MJD-CERR24-0000516. Que el Artículo 130 de la ley 633 de 2000 establece que** : "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	**A título de Renta:** "Compras declarantes 2.5%, No declarantes 3.5%. **Industria y Comercio:** Retención en la fuente ICA por bienes. (Aplica lo contenido en el Acuerdo 066 de 2017 del Municipio de Medellín) sobre el valor del AIU **Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"** 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación. Ordenanza 16 2009, sobre el valor del AIU **Estampilla "Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL".** 0.4% del valor del contrato. Ordenanza 20 2022, sobre el valor del AIU

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **DOS (2) CONTRATO** para entidades públicas o privadas, con objetos similares al requerido por la Entidad, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor de la propuesta.

Las certificaciones y contratos para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

Los servicios deben ser de excelente calidad de acuerdo a la normatividad vigente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente (MIPYMES) debe demostrar que ha ejecutado **MÍNIMO UN (1)** contrato para entidades públicas o privadas, con objetos similares al requerido por la Entidad, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor de la propuesta.

Las CERTIFICACIONES Y CONTRATOS para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.

f. Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

" (...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. (...)"

Cuando se trate de contratos que contengan actividades adicionales o diferentes al objeto del presente proceso, el oferente deberá anexar certificación donde conste el valor por cada actividad ejecutada.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio y dejar constancia mediante el presente documento.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación y su complejidad, se estima que su alcance podrá ser desarrollado por una persona natural o Jurídica con experiencia en la compraventa de productos de la industria de plásticos.

El mercado objeto del presente documento contiene el segmento de Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales, orden público, recipientes, almacenamiento y equipos de aseo, el cual está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: canecas para residuos sólidos y peligrosos, carros de trasporte, puntos ecológicos, canecas para luminarias, tanques para almacenamiento de agua potable, entre otras.

Los elementos de para el manejo de residuos sólidos tienen como función principal facilitar la adecuada disposición de residuos, para desarrollar el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en forma definitiva de tal forma que no representen daños o riegos a la salud humana y al medio ambiente.

Gracias a su demostrada capacidad de conservar la calidad y durabilidad de los productos alimentarios y no alimentarios, los envases plásticos -tanto flexibles como rígidos- han desplazado a los empaques elaborados en otros materiales como el metal y el vidrio.

Según la entidad gubernamental Procolombia, actualmente se producen más de un millón de toneladas de plástico al año en el país, cifra que posee una perspectiva de crecimiento positiva dada la expansión de las industrias demandantes: empaques y envases, construcción y agricultura, entre otras.

De los plásticos destinados específicamente al sector de los envases, el 62% se utiliza en el segmento de alimentos, seguido del sector de bebidas con el 22% y cosméticos y artículos de aseo con el 9%. En los últimos años, las ventas de empaques superaron los 29.000 millones de unidades (23.397 flexibles y 6.422 rígidos) y se estima que se superen los 32.000 millones de unidades.

El panorama político y económico de los últimos años ha impactado de manera importante a la industria de envases plásticos en Colombia, particularmente al sector

de los flexibles. Las compañías le apuestan al crecimiento a través de especialización en aplicaciones y servicio al cliente. Hay campo para fusiones.
El sector de envases plásticos en Colombia se ha venido expandiendo en los últimos años, aunque el crecimiento se ha desacelerado, particularmente en el sector de empaques flexibles, debido a coyunturas políticas y económicas regionales. Sin embargo, las empresas colombianas del sector son optimistas, reportan buenos resultados, y existe en ellas una tendencia importante hacia la innovación, que determinará el crecimiento futuro. Así mismo, la búsqueda de alternativas correctas desde el punto de vista ambiental genera pautas para el desarrollo de nuevos empaques, y existe un campo importante para la expansión a través de fusiones entre empresas internacionales del sector.
Si bien con la devaluación actual del peso hay un lapso en el cual los costos de producción se incrementan —debido a que aún cerca del 50% de la materia prima se importa—, ese aumento de costos poco a poco ha sido aceptado por toda la cadena hasta el consumidor, haciendo que se reduzcan las importaciones de productos plásticos y generando un crecimiento de la producción local.
La historia nos muestra que la industria del plástico en Colombia crece 7% en promedio anual. Por supuesto, este comportamiento varía: hay años que aumenta sólo el 2%, otros el 10% o el 12%. No obstante, si miramos la progresión que tenemos en este momento, ya estamos al 7,5%, eso nos indica que el crecimiento de la industria plástica en Colombia está garantizado.

La razón de esa afirmación es la siguiente: Colombia, que ha venido incrementando el consumo per cápita de plásticos, actualmente está consumiendo 27 kilos anuales por habitante: una cifra muy baja. En los países desarrollados se consumen más de 100 kilos por habitante. Argentina utiliza alrededor de 48 kilos. Entonces, la capacidad de crecimiento es muy amplia, y eso quiere decir que la industria colombiana tiene un potencial de ampliación bastante grande.

Teniendo en cuenta lo anterior, y ya que aproximadamente el 50% de la producción de plásticos va para el sector de empaques y envases plásticos, este sector puede crecer en la misma proporción. Obviamente es probable que pueda reducirse porque suban algunos otros sectores. Por ejemplo, con la devaluación del peso han vuelto a reactivarse los cultivos de flores y plantas bajo invernadero, y eso incrementa la producción de las telas plásticas y los plásticos para las camas de las plantas. Pero definitivamente el sector de los envases y empaques plásticos sí seguirá siendo el más importante para la industria plástica.
Plásticos en el medio ambiente.

Los plásticos son materiales que están muy presentes en todos los ámbitos de la vida por las múltiples ventajas que presentan en sus diversas aplicaciones. Precisamente por esto, es necesario gestionar correctamente los residuos que se generan, con el fin de aprovechar al máximo su valor dentro de los criterios de la economía circular y evitar que acaben en el medio ambiente.

Los plásticos también son la alternativa más sostenible en numerosas aplicaciones. Así, los envases de este material son, de media, cuatro veces más ligeros que los fabricados con otros materiales. Gracias a ello, el número de viajes de un camión para transportar la misma cantidad de producto se reduce a la mitad, con el consiguiente ahorro de combustible y de emisiones de CO2. En la agricultura, el plástico es utilizado en sistemas de riego por goteo, ahorra entre el 30% y el 60% del agua empleada con métodos convencionales de regadío. En la construcción, los aislamientos plásticos permiten ahorrar 250 veces más energía de la que se utilizó para fabricarlos. En la automoción, los plásticos son el material elegido para fabricar unas 2.000 piezas de media en un vehículo (lo que representa un 15% de su peso total), permitiendo así que un coche ahorre 750 litros de combustible durante toda su vida (12 millones de toneladas de combustible en Europa). En el caso de los aviones, la apuesta por estos materiales ha permitido elevar el ahorro de combustible hasta el 20%.

Los plásticos también contribuyen a salvar vidas de forma directa a través de incontables aplicaciones en medicina, o en su incorporación a la seguridad pasiva de los vehículos en forma de cinturones de seguridad y airbags que reducen hasta un 20% la posibilidad de sufrir una lesión mortal en caso de accidente. Y a pesar de todos estos usos y aplicaciones, solo entre el 4% y el 6% del consumo de petróleo y gas en Europa se destina a la fabricación de plásticos.

Renunciar no es la solución. La clave está en el comportamiento de todos y en una correcta gestión
Los plásticos nunca deberían acabar en el medio ambiente. Se trata de materiales recuperables mediante reciclado, y cuando esto no es posible, se pueden utilizar como fuente de energía alternativa y renovable, dada su alta capacidad calorífica. Por lo tanto, los plásticos son materiales que contribuyen a la economía circular.

Para que se puedan reciclar es importante gestionarlos adecuadamente, y en ese punto es donde las decisiones que se toman en tierra firme juegan un papel fundamental. Según el estudio Jambeck de la Universidad de Georgia (EEUU) de 2015, publicado en la revista Sciencemag, el origen del 80% de los residuos que acaban en el mar se encuentra precisamente en la tierra. En este sentido, cabe destacar que España es el segundo país de la UE que más recicla en el hogar, concretamente cerca del 70% de los envases de plástico domésticos. Sin embargo, todavía se puede seguir avanzando.

Por lo tanto, la renuncia o la prohibición de los plásticos no es una solución eficaz a las basuras en el medio ambiente y además obligaría a la sociedad a renunciar a todas sus ventajas. Así lo considera un 70% de los españoles según una encuesta realizada por Enet Consulting para PlasticsEurope en 2017. Según este sondeo, para un 96% de los españoles, la solución pasa por concienciar a la ciudadanía, separar adecuadamente los residuos (tanto fuera como dentro del hogar), facilitar el reciclado aumentando el número de contenedores y su frecuencia de recogida y en ningún caso, abandonar los residuos donde no se debe.

Regulación Aplicable.

Respecto a normatividad, el más reciente pronunciamiento del gobierno nacional en el tema de las industrias plásticas, encontramos la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". Las modificaciones que consagra la resolución recaen sobre los indicadores del programa de Uso Racional de Bolsas plásticas, el Formato Único Nacional para la presentación de dicho programa, y la distribución de colores para la separación de residuos sólidos en el país.

Mediante la mencionada resolución, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS- modificó los indicadores sobre los cuales se determina el Porcentaje de Reducción de Bolsas Vendidas respecto al año base – PRBV.
Así mismo, la norma ordena a los distribuidores de bolsas plásticas incorporar dichos indicadores en el reporte anual de cantidad de bolsas vendidas que debe ser entregado a la autoridad res 2184 2019 colores bolsas-41ambiental. Dicho informe le servirá al MADS para consolidar la información y a su vez, medir los resultados y el impacto ambiental del programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas.

Adicionalmente, la presente resolución ordena la adopción de un código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente en todo el territorio nacional, que dispone lo siguiente:

1. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables
2. Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
3. Color negro para depositar los residuos no aprovechables.

De otro lado, en las últimas décadas ACOPLASTICOS ha llevado a cabo diversas acciones relacionadas con el fomento de procesos de autoregulación de las industrias que representa y con la promoción del reciclaje de residuos plásticos, mediante una activa participación en iniciativas de gestión con las diversas autoridades y entidades ambientales.

A continuación, encontramos Leyes, Decretos y Resoluciones aplicables para la industria del plástico vigentes en el ámbito nacional:

Residuos Sólidos	
Decreto Ley 2811/74 Gobierno Nacional	Código de los Recursos Naturales Renovables. Art.34: Manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios.
Ley 9/79 Gobierno Nacional	Ley Sanitaria Nacional. Artículos 23 al 31. Restricciones para el almacenamiento, manipulación, transporte y disposición de los residuos sólidos.
Decreto 2104/83 Ministerio de Salud	Derogado parcialmente por el Decreto 605/96 de Min. Desarrollo. Se encuentran vigentes las consideraciones ambientales en la prestación del servicio y la gestión de los residuos sólidos establecidas en este Decreto.
Resolución 2309/86 Ministerio de Salud	Regula todo lo relacionado con el manejo, uso, disposición y transporte de los Residuos Sólidos con características especiales. Establece responsables de su recolección, transporte y disposición final.

Resolución 189/94 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Regulaciones para impedir la introducción al territorio nacional de residuos peligrosos.
Resolución 541/94 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos concretos, agregados sueltos de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Ley 142/94 Gobierno Nacional	Establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, entre los que se encuentra el servicio de aseo, y reglamenta su administración a cargo de los municipios.
Ley 253/96 Gobierno Nacional	Aprobación del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación por parte de los países generadores. (suscrito en Basilea el 22 de marzo de 1989).
Decreto 605/96 Ministerio de Desarrollo	Condiciones para la prestación del servicio público domiciliario de aseo (recolección, transporte y disposición final). Reglamenta la Ley 142, en los aspectos ambientales involucrados en las fases de recolección, transporte y disposición final.
Resolución 1/96 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Establece reglas sobre contratos de concesión en los que se incluye el otorgamiento de áreas de servicio exclusivo para la prestación del servicio público domiciliario de aseo
Decreto 357/97 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Manejo, transporte y disposición final de escombros.
Ley 430/98 Gobierno Nacional	Entra a regular la prohibición de introducir desechos peligrosos al país, el manejo y gestión de los generadores en Colombia y el control y vigilancia de los mismos, todo ello conforme al Convenio de Basilea.
Resolución 1096/00 Ministerio de Desarrollo	Sección II, Título F. Definiciones, criterios de Identificación de Residuos Peligrosos, métodos de caracterización físico química del laboratorio, condiciones de transporte, metodos de eliminación, criterios de ubicación de instalaciones para el tratamiento y disposición de Residuos Peligrosos, etc.
Resolución 970/2001 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por medio del cual se establecen requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la eliminación de plásticos contaminados con plaguicidas en hornos de presión de clínker de plantas cementeras.
Decreto 1609/02 Ministerio de Transporte	Reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
Decreto 1713/02 Ministerio de Desarrollo	Reglamenta la Ley 142/94, la Ley 632/00 y la Ley 689/01, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811/74 y la Ley 99/93 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. (El presente Decreto deroga en todas sus partes el Decreto 605 de 1996, salvo el Capítulo I del Título IV y las demás normas que le sean contrarias).
Decreto 1140/2003 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1713/2002 en relación con las unidades de almacenamiento y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1505/2003 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde la siguiente perspectiva:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES, CONTENEDORES, CARROS PRACTIWAGONES Y CANECAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA)** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los siguientes proveedores de bolsas plásticas, recipientes para recolección de residuos sólidos, agua potable, puntos ecológicos y carros recolectores de residuos sólidos.

RAZON SOCIAL	NIT
INDUSTRIAS ESTRA	890.900.099
RODOS GROUP S.A.S	901406312
GRUPO GEC	900435007
PRODUCTOS PLASTICOS	901170989
DICOPLAST S.A.S.	811.013.802
INDUSTRIAS PLÁSTICAS NOVAPLAS	900.483.331
NOVEDADES PLÁSTICAS	890.302.897
PANAMERICANA	830.037.946
COLEMPAQUES	860037111

Para adquirir bolsas y recipientes con destino a la recolección de residuos sólidos, en el marco de las normas vigentes de gestión ambiental, es preferible contratar con empresas especializadas en comercializar este tipo de productos, ya que además de contar con variedad, cuentan con la experiencia y conocimiento para poder asesorar a los clientes en sus adquisiciones. Debido a que el cumplimiento de la normatividad en salud ocupacional y preservación del medio ambiente, es un aspecto cada vez más exigido a las empresas, se convierte en una oportunidad importante en el mercado para que se formen gran cantidad de proveedores con la capacidad de comercializar este tipo de productos.

Así las cosas, el estudio de mercado del presente proceso se orientó hacia empresas especializadas en la comercialización de estos productos, las cuales además tuvieran la capacidad de distribuir los elementos a los establecimientos de la Regional Noroeste. El mercando también indicó que es factible encontrar empresas que comercialicen ambos productos, es decir bolsas y recipientes, dada la afinidad de los mismos en cuanto a la recolección de residuos y son empresas dedicadas generalmente a la comercialización de productos plásticos.

Se evidenció en el aplicativo SECOP II y en páginas de consulta en Internet, que en Colombia existe un gran número de empresas en la capacidad de ofrecer lo requerido en el presente proceso, además se tomó como posibles oferentes a las empresas que han participado en procesos similares en las diferentes Direcciones Regionales del INPEC, a los cuales se les solicitó cotización.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Año	No. Contrato	Modalidad De Contrato	Contratista	Objeto del contrato	Valor Del Contrato	Página en la cual se pautó
2021	DRN-MC-02-2021	Mínima Cuantía	ABC INTERCARGO S.A.S.	ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES PARA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECIPIENTES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE, PUNTOS ECOLÓGICOS Y CARROS DE TRANSPORTE DE CANECAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC.	$4.827.000	SECOP II
2022	DRN-MC-07-2022	Mínima Cuantía	RODOS GROUP S.A.S	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, AGUA POTABLE, PUNTOS ECOLÓGICOS Y CARROS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NOROESTE DEL INPEC."	$49.722.000	SECOP II
2022	Orden de Compra 90671	Mínima Cuantía	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NOROESTE DEL INPEC	$15.990.200	SECOP II
2023	DRN-MC-06-2023 LOTE 2	Mínima Cuantía	CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA	$15.991.000	SECOP II

				REGIONAL NOROESTE DEL INPEC.		
2023	DRN-MC-06-2023 LOTE 1	Mínima Cuantía	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, AGUA POTABLE, PUNTOS ECOLÓGICOS Y CARROS RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NOROESTE DEL INPEC	$61.988.535	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Año	Contratista	Entidad	Objeto	Modalidad de contratación	Valor del contrato
2020	TORORIENTE S.A.S.	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	ADQUIRIR BOLSAS PLÁSTICAS Y VINIPEL CON DESTINO A LA RAMA JUDICIAL	Mínima Cuantía	$56.030.990 COP
2021	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA	Contratar el suministro de productos de caucho y plástico (botas de caucho, baldes, canecas y empaques plásticos para los proyectos de habilidades productivas de panadería y carneros	Mínima Cuantía	$1.720.000 COP
2022	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	KANDERI GROUP SAS	ADQUISICIÓN DE CANECAS PLÁSTICAS CON TAPA Y PEDAL, PUNTOS ECOLÓGICOS, BOLSAS PLÁSTICAS Y DETERGENTE LÍQUIDO PARA MANTENER LOS ESPACIOS FÍSICOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	Mínima Cuantía	$17.115.620 COP
2023	COMPRA DE RECIPIENTES PLASTICOS TIPO CANECA (NEGRO, BLANCO) Y CARROS PLASTICOS PARA SEGREGACION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION EN SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	COMPRA DE RECIPIENTES PLASTICOS TIPO CANECA (NEGRO, BLANCO) Y CARROS PLASTICOS PARA SEGREGACION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION EN SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, PUESTOS DE SALUD RURALES Y CENTROS DE SALUD HACARI, TEORAMA Y SAN CALIXTO	Mínima Cuantía	$43.764.630 COP

	EMIRO QUINTERO CAÑIZARES,				

7.3 ANALISIS DE MERCADO

El proceso inicia mediante solicitud efectuada a los Establecimientos de Reclusión adscritos a la Regional Noroeste partiendo de las pautas impartidas por la Subdirección de Habilidades Productivas. Una vez obtenida la totalidad de la información de necesidades de cada establecimiento de reclusión, se procede a formular la solicitud de cotización, la cual fue remitida a los siguientes proveedores a través de oficio radicado 2024EE0058494 fechado el 11/03/2024 para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- COLEMPAQUES
- SERSUGEN S.AS
- COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S
- SUMINISTROS PRO S.A.S
- IK CANECAS ECOLÓGICAS S.A.S
- CJS&CANECAS&CIA.LTDA
- CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S
- INDUSPLAST
- KOSTAMAR
- DISTRIESTRELLA
- COLPLAST
- SOLO ENVASES

Del total de las cotizaciones solicitadas, solo TRES (3) empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, siendo estas: CJS&CANECAS&CIA.LTDA, CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A. y SERSUGEN S.AS, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y RECIPIENTES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, AGUA POTABLE, PUNTOS ECOLÓGICOS Y CARROS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA LA PPL 2024								
No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CJS&CANECAS &CIA.LTDA VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 SERSUGEN VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S VALOR UNITARIO	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	**CANECA COLOR VERDE DE 120 LITROS CON TAPA TIPO VAIVÉN**, de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres a ambos lados que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • Símbolos que represente los residuos a contener según la Resolución 2184 de 2019. • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	47	$ 215.000	$ 304.500	$ 289.300	$ 269.600	$ 12.671.200

2	**CANECA COLOR BLANCO DE 120 LITROS CON TAPA TIPO VAIVÉN**, de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR NEGRO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • Símbolos que represente los residuos a contener según la Resolución 2184 de 2019. • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	46	$ 215.000	$ 304.500	$ 289.300	$ 269.600	$ 12.401.600

3	**CANECA COLOR NEGRO DE 120 LITROS CON TAPA TIPO VAIVÉN**, de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • Símbolos que represente los residuos a contener según la Resolución 2184 de 2019. • PIGA • INPEC 2024. No se aceptan calcomanía	UNIDAD	63	$ 215.000	$ 304.500	$ 289.300	$ 269.600	$ 16.984.800

4	**CANECA COLOR AZUL TAPA PLANA DE 120 LITROS**, para almacenar agua, que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • ALMACENAMIENTO DE AGUA PPL • PIGA • INPEC 2024. No se aceptan calcomanías	UNIDAD	28	$ 310.000	$ 75.000	$ 79.900	$ 154.967	$ 4.339.076

5	**CARRO PRACTIWAGON HORIZONTAL NEGRO 90 GL** para el transporte de residuos, con tapa y marco estructural liviano, dos llantas macizas, de fácil limpieza, color negro MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA LATERAL (AMBOS LADOS) CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	11	$ 1.100.000	$ 925.000	$ 1.050.000	$1.025.000	$ 11.275.000

6	**CARRO PRACTIWAGON HORIZONTAL JUMBO NEGRO VOLUMEN: 480 LITROS.** Material: Polietileno resistente al impacto con tapa Los componentes metálicos son resistentes a la corrosión. Cuatro (4) Ruedas macizas Medidas Largo: 150 cm Ancho: 72 cm Alto: 117 cm MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA LATERAL (AMBOS LADOS) CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	5	$ 2.145.000	$ 2.835.000	$ 2.999.999	$ 2.660.000	$ 13.300.000

7	**CONTENEDOR CON RUEDAS RECTANGULAR 1100 LITROS NEGRO VOLUMEN:1100 LITROS** Material: Polietileno resistente al impacto Los componentes metálicos son resistentes a la corrosión. Cuatro (4) Ruedas de goma silenciosas. Compatible con sistemas de tipo Muñón y lifter. Los materiales de alta calidad y procesos de fabricación Avanzados garantizan una larga vida útil. Tapa estable y ligera. Tapa de perfil redondeado para una mejor evacuación del agua de lluvia MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	4	$ 2.500.000	$ 3.560.000	$ 3.699.000	$ 3.253.000	$ 13.012.000
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO								**$ 83.983.676**

BOLSAS PLÁSTICAS REGIONAL NOROESTE 2024								
No	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CJS&CANECAS&CIA.LTDA VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 SERSUGEN VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S VALOR UNITARIO	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color verde** TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	25	$ 56.000	$ 73.500	$ 77.100	$ 68.867	$ 1.721.675
2	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color blanco** TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	25	$56.000	$ 73.500	$77.100	$ 68.867	$ 1.721.675
3	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color negro** TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	28	$56.000	$ 73.500	$75.500	$ 68.333	$1.913.324
4	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color verde** TAMAÑO: 90*120 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	33	$75.000	$ 167.350	$175.300	$ 139.217	$ 4.594.161
5	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color blanco** TAMAÑO: 90*120 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	33	$ 75.000	$167.350	$ 175.300	$ 139.217	$ 4.594.161
6	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color negro** TAMAÑO: 90*120 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	32	$ 75.000	$167.350	$ 172.950	$ 138.433	$ 4.429.856
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO								**18.974.852**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (102.958.528)**

PARAGRAFO 1: Es de obligatorio cumplimiento que los posibles interesados, presenten su oferta por la totalidad de los ITEMS INDICADOS en el proceso contractual (ITEM 1 CANECAS E ITEM 2 BOLSAS), en el caso de que solo se presente una oferta para un único ítem, se procederá a rechazar la propuesta.

Las cotizaciones presentadas no deberán superar el valor del presupuesto asignado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES, CONTENEDORES, PRACTIWAGONES Y CANECAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA) Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (102.958.528)**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

BOLSAS: la disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No 1024** de fecha 2024/02/19 Unidad Ejecutora 12-08-00-500 INPEC-Dirección Regional Noroeste N° 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional Noroeste del INPEC, por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000)**

CANECAS: la disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No 924** de fecha 2024/02/19 Unidad Ejecutora 12-08-00-500 INPEC-Dirección Regional Noroeste N° 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional Noroeste del INPEC, por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.000.000)**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **18 DE JUNIO DE 2024**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la oficina de gestión corporativa lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.

11. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional Noroeste del INPEC realizará un único pago de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Noroeste, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma que la entidad estatal estime durante la ejecución del contrato.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, Calle 53 Nº 49- 30 2do Piso Edificio Bancoquia.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las direcciones que a continuación se relacionan, en las cuales se harán entrega de los productos a los Responsables de Almacén de los respectivos establecimientos ceñido a la distribución asignada por el Supervisor del contrato, previa coordinación así:

No	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÒN
1	EPAMSCAS ITAGUI	Carrera 70 # 23-10 Barrio San Francisco (Itagüí- Antioquia)
2	EPMSC MEDELLIN	Diagonal 44 # 39- 145 Barrio Machado (Bello - Antioquia)
3	EPMSC ANDES	calle 49 Nro. 55 – 154, Barrio San Pedro (Andes Antioquia)
4	EPMSC BOLIVAR (ANTIOQUIA)	Calle 49 No. 37-81 Barrio La Floresta Parte Baja (Bolivar-Antioquia)
5	EPMSC CAUCASIA	Cra. 17 No 8 – 65 Barrio Pueblo Nuevo (Caucasia – Antioquia)
6	CPMS JERICO	Carrera 6 No 04-29 Barrio Las Quebraditas (Jericó-Antioquia)
7	EPMSC LA CEJA	Carrera 18 N° 20-54 (La Ceja-Antioquia)
8	EPMSC PUERTO BERRIO	Calle 50 Nro. 10 – 03 Esquina Barrio el Carmelo (Puerto Berrio Antioquia)
9	EPMSC. SANTA BARBARA	Calle Sucre Barrio La Azulita #51-26, (Santa Bárbara Antioquia)
10	CPMSC SANTO DOMINGO	Carrera 15 No. 14-10 - Calle Uribe Restrepo (Santo Domingo-Antioquia)
11	EPMSC. STA ROSA OSOS	Calle 27 Nº 35 a 03 barrio Camellón González (Santa Rosa de Osos-Antioquia)
12	EPMSC. SONSON	Carrera 7 No. 12-17 (Sonson Antioquia)
13	EPMSC TAMESIS	Carrera 10 No.09-40 (Tamesis-Antioquia)
14	EPMSC YARUMAL	Carrera 21 No. 20-07 (Yarumal-Antioquia)
15	EPMSC QUIBDO	Calle 26 8-35 (Quibdó- Chocó)
16	CPMS APARTADO	Kilometro 5 vía Apartado-Carepa
17	EPMSC ISTMINA	Carrera 7° N° 12 – 36 Barrio San Francisco (Istmina-Choco)
18	EP PUERTO TRIUNFO	Vía Medellín - Bogotá Km 115 Hacienda Nápoles (Puerto Triunfo –Antioquia).
19	COPED PEDRAL MEDELLIN	Kilómetro 6 vía al mar finca la Teresita corregimiento de San Cristóbal (Medellín-Antioquia).

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
d) Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse.
e) Los elementos deben cumplir con las normas de calidad Nacional y/o internacional de cada elemento.
f) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección Regional Noroeste del INPEC.
g) Entregar los elementos objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo a lo ofertado en la propuesta económica.
h) Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos.
i) Reemplazar los elementos defectuosos o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente Procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
j) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
k) Garantizar que los elementos objeto del respectivo contrato a celebrarse sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación, material y que cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
l) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
m) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
l) Cuando el valor de la propuesta sea inferior al 50% del valor promedio del presente estudio de mercado.
m) Limitación a Mipyme: cuando se observe que el oferente que presenta la propuesta no posee domicilio dentro de la jurisdicción territorial establecida en la limitación a mipyme o no cumpla con los criterios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021
n) La presentación de la oferta por parte de un interesado que presente una oferta para un único ítem establecidos en el proceso contractual

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operaciones	Que los elementos proveídos por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas	No se realice la entrega de los elementos en los términos y condiciones solicitados durante el proceso.	Medio	Contratista	Realizar especificaciones técnicas, estudio previo y análisis del sector de acuerdo a los criterios requeridos para la adquisición de bolsas plásticas y recipientes	Bajo	Análisis del Sector y Estudio Previo	Etapa precontractual.
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de contratación.	Declaratoria de desierto del proceso	Alto	Contratante	Planeación, disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector	Medio	Análisis del Sector	Etapa precontractual.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los tiempos establecidos de entrega según cronograma del proceso.	Insatisfacción por parte de los funcionarios de la entidad y mal clima laboral	Medio	Contratista	Actividades de supervisión, controles periódicos, informes.	Bajo	Informes de seguimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones de las partes.	Ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Selección	Operacionales	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica no Idónea para ejecutar el contrato.	Medio	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones	En el momento de evaluación del proceso

5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Mora o incumplimiento en los pagos por parte de la Entidad Contratante	Quejas de orden Reputacional	Alto	Contratante	Declarar la supervisión del contrato en la etapa contractual, describir clara y concretamente las condiciones de pago desde el inicio del proceso	Bajo	En compromiso con el contratante, velar por el cumplimiento de las condiciones fijadas para la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el Estudio de mercado y proceso de contratación

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, se considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de tres (3) días hábiles siguientes se compromete y obliga a constituir a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC con NIT 811.011.575-2, una Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable de actividades ocupacionales de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ERIKA ANDREA BUITRAGO GUZMÀN
Responsable de Actividades Ocupacionales PPL
Dirección Regional Noroeste – INPEC

Revisado por: María Camila Gil Herrera –Responsable Compras.
Elaboró por: Erika Andrea Buitrago Guzmán-Responsable actividades ocupacionales PPL
Fecha de Elaboración: 15/04/2024
ArchivO:D:\PROYECTOS\Documents\HABILIDADES PRODUCTIVAS\HABILIDADES PRODUCTIVAS 2024\RESOLUCIONES\CONTRATO BOLSAS Y CANECAS 2024\ESTUDIOS PREVIOS BOLSAS Y CANECAS